5 9201 1-

Itagüí,

Señor
Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Subdirector (E) Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Ciudad

Asunto: SOLICITUD INICIO DE TRÁMITE DE PROCESO CONTRACTUAL

Nombre del solicitante: Jorge Iván Quirós Valencia
Cargo del Solicitante: Coordinador Administrativo Complejo Sur Itagüí
Centro de Formación: Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Bien o Servicio Solicitado:

5_9201_243 compra de lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios del parque automotor del complejo sur Itagüí

1. **Justificación y alcance de la solicitud:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.

- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica las estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, definen como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional:

28. "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de Información del Centro."

Para el cumplimiento de las diferentes actividades y compromisos que en el desarrollo de su objeto han adquirido los centros del Complejo Sur Itagüí, Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda y Centro Tecnológico del Mobiliario, los mismos cuentan con 3 vehículos, los cuales se describen a continuación:

CENTRO DE FORMACIÓN	PLACA	TIPO DE VEHICULO	MARCA	COMBUSTIBLE
CTM	OJY 128	CAMIONETA DOBLE CABINA - AMAROK ANDINA	VOLKSWAGEN	DIESEL
CDMC	OJY 170	CAMIONETA DOBLE CABINA - AMAROK ANDINA	VOLKSWAGEN	DIESEL
CFDCM	OJY075	CAMIONETA DOBLE CABINA - AMAROK	VOLKSWAGEN	DIESEL

Conforme a las razones previamente expuestas y en aras de dar continuidad con el desarrollo de la formación que se imparte, en la cual es vital importancia para el adecuado funcionamiento de los vehículos del Complejo Sur Itagüí, se hace necesario adelantar un proceso de compra de aceites Y filtros para el correcto funcionamiento del parque automotor del complejo y de esta manera garantizar la operatividad, el correcto funcionamiento, conservación de los vehículos en óptimas condiciones y brindar seguridad tanto a las personas que hacen uso de ellos como a la comunidad en general.

2. Especificaciones técnicas requeridas para la contratación:

ÍTEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	12181601	ACEITE MOTOR SINTETICO 5W/30	CUARTO	48
2	40161504	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	6
3	40161505	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	6
4	40161505	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	6
5	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	3

3. **Valor estimado de la contratación**:

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE ($ 4.472.384)

4. **Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días, contados a partir de la suscripción de acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de las garantías y sin exceder el 30 de noviembre de 2024.

5. **Lugar de Ejecución:**

Calle 63 No 58B 03 Barrio Itagüí Calatrava - Centro del Diseño y Manufactura del Cuero – Sena Regional Antioquia.

6. **Modalidad de selección:**

Mínima Cuantía.

7. **Tipología contractual y Forma de Pago:**

Compraventa – Pago único

JORGE IVAN QUIROS VALENCIA

Firmado digitalmente por JORGE IVAN QUIROS VALENCIA
Fecha: 2024.09.16 11:38:44 -05'00'

Firma solicitante